

EDICTO DE BÚSQUEDA



- - - Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. - - -
- - - Que en el Expediente Número **265/2025** Relativo al Juicio Trámite Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **LIC. RAFAEL DUARTE ALVÍDREZ**, apoderado legal de **ARMANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**. - - -

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

RECEPCIÓN

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo, el veinte de mayo de dos mil veinticinco, y recibidos en este Juzgado, el veintiuno del mismo mes y año, por el Licenciado **RAFAEL DUARTE ALVÍDREZ**, apoderado legal de **ARMANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, personalidad que se le reconoce, virtud al Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado en su favor, en fecha cuatro de abril de dos mil veinticinco, ante el Licenciado Carlos Manuel Marón González, Notario Público, número tres, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en ejercicio en Cárdenas, Tabasco; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2440 y 2445 del Código Civil del Estado; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número: **265/2025**.

ADMISIÓN

Téngase al Licenciado **RAFAEL DUARTE ALVÍDREZ**, apoderado legal de **ARMANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, promoviendo en la vía de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** solicitando:

"...la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte del C. YSMAEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien es hermano del poderdante el C. ARMANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ]. "

INTERVENCIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO

Dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, conforme lo dispone el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares.

PARA MEJOR PROVEER

Este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, estimar lo que conforme a derecho corresponde:

- A. Gírese atento **OFICIO** al **DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO**, a fin de que se sirva informar a este Tribunal, sobre los ascendientes en línea recta en primero y segundo grado, descendientes y parientes colaterales por consanguinidad y por afinidad hasta el cuarto grado, de **[ARMANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ]**.

SE ORDENA EXHORTO

Toda vez que dicha autoridad administrativa, tiene su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, gírese atento **EXHORTO** al **JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, con residencia en la ciudad de



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, para que, en auxilio a las labores de este Tribunal, elabore y envíe el oficio de antecedentes; así como para que por su conducto, la autoridad requerida, remita lo que le fue solicitado

Autorizando al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos necesarios, acuerde promociones, así como para la aplicación de medios de apremio, para la cumplimentación del mismo.

En el entendido que, queda el citado exhorto, a disposición de parte interesada, para que lo haga llegar a su destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Código Procesal de la materia.

B. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **[YSMAEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ]**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento **OFICIO** al **DIRECTOR DE GESTIÓN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

C) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento **OFICIO** a la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS** y a la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, remitan a este Tribunal, la información que obre en sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **[YSMAEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ]**, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

DOMICILIO PROCESAL

Se les tiene autorizando domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en las instalaciones que ocupa la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el Estado (CEAVE), Zona Sur, ubicado en [Carretera Hidalgo del Parral-Jiménez, kilómetro 5.5 (cinco punto cinco), de esta ciudad].

Dese de alta el presente expediente, en el servicio de consulta remota, al usuario: **32937**.

Igualmente, téngasele autorizando, el correo electrónico: **ceave.zonasur@chihuahua.gob.mx**

DISPOSICIONES GENERALES

Por otra parte, en caso de requerir las partes la presencia de **traductor** para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna **discapacidad**, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado** mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acuerda y firma **DIANA IVÓN FLORES SILVA**, Juez Primero



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, ante **JESSICA IVETH GARCÍA ATILANO**, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

LIC. RAFAEL DUARTE ALVÍDREZ, apoderado legal de ARMANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, promueven ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE YSMAEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien cuenta con SESENTA Y UN (61), años de edad, nació el día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta, en Cárdenas, Tabasco, hijo de EUSTQUIO GONZÁLEZ CONSTANTINO y ANGELA GONZÁLEZ LÓPEZ; estado civil SOLTERO, cuya desaparición fue denunciada desde el día veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, ante la FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, por hechos acaecidos, en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

**LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL
PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

**HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 25 DE JUNIO DE 2025
LA SECRETARIA JUDICIAL**

LIC. JESSICA IVETH GARCÍA ATILANO.

